



MODELO N° 69

Delegación de poderes generales y especiales de un gerente general

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste la delegación de poderes generales y especiales que otorga el señor Fernando Lawrence, identificado con Pasaporte Uruguayo N° 19286893, en su calidad de Gerente General de INTER PERÚ S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada inscrita en la Partida Electrónica N° 11205524 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, quien señala domicilio para estos efectos en Paseo de la República N° 3488 Of. 403, San Isidro, Lima-Perú, cuyo nombramiento como Gerente General corre inscrito en el asiento c) 00001 de la partida electrónica correspondiente a la sociedad; a favor de Louis Gun de nacionalidad estadounidense, identificado con pasaporte de los Estados Unidos de América N° 792607389, quien señala domicilio para estos efectos en José Olaya N° 115 Of. 502, Miraflores, Lima-Perú (en adelante, el apoderado) en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2002, el señor Fernando Lawrence (en adelante, el otorgante) fue nombrado Gerente General de la sociedad de Inter Perú S.R.L. (en adelante, la sociedad). En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la sociedad, éste cuenta con representación judicial, comercial y administrativa de la misma, así como de ciertas facultades expresamente otorgadas a su favor en tanto Gerente General de la sociedad. De conformidad con el literal 1) del referido artículo vigésimo quinto del estatuto social de la sociedad, el otorgante se encuentra expresamente facultado, entre otros, a otorgar poderes a terceros, delegar sus facultades, revocarlas y reasumirlas en cualquier momento.

Por ello, y con el fin de lograr un mejor funcionamiento de la sociedad, el otorgante considera conveniente delegar ciertos poderes a favor del apoderado, con el fin que éste los ejerza sin más limitaciones que aquellas establecidas en el estatuto social de la sociedad, las disposiciones legales aplicables y aquellas correspondientes en su calidad de apoderado de la sociedad.

SEGUNDA.- OBJETO

Por el presente documento el otorgante conviene en delegar en el apoderado las siguientes facultades, con los requisitos y limitaciones que se indiquen:

Abrir, transferir, cerrar cuentas corrientes bancarias, así como cuentas de ahorros y girar, endosar, protestar y cobrar cheques, letras de cambios, pagarés, certificados, conocimiento de embarque, pólizas, warrants, documentos de embarque, almacenes generales y cualquier otra clase de documentos mercantiles y civiles, con un límite de US\$ 1,500 por cada cheque y US\$ 20,000 mensuales por cada entidad bancaria o financiera sujeta al régimen de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú.

Delegar o sustituir, total o parcialmente, las facultades conferidas a su favor mediante el presente documento, así como reasumirlas en caso de considerarlo conveniente.

TERCERA.- REVOCACIÓN DE PODERES Y FACULTADES

El otorgante señala y el apoderado acepta que aquel podrá revocar los poderes y facultades otorgados al apoderado de conformidad con el presente documento en cualquier momento durante la vigencia de la presente delegación y sin la necesidad de señalar causa o razón alguna en tal sentido.

Para tal efecto, los poderes y facultades delegados a favor del apoderado de conformidad con el presente documento se entenderán revocados a partir del momento de la recepción por parte de éste de una carta simple en tal sentido remitida por el otorgante a la dirección del apoderado señalada en la introducción del presente documento. La referida carta no deber expresar causa o razón alguna para dicha revocatoria.

Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, cuidando de cursar los partes a los registros públicos para su inscripción.

Lima, 20 de setiembre de 2010.